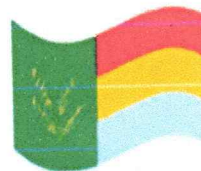




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: www.munibellavistajaen.gob.pe RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2024- MDB/A.

Bellavista, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 0128-2024/MDB-A de fecha 26 de febrero del 2024, quien solicita a Secretaría General emita el acto resolutorio para "Adicionar Delegación de Facultades"; la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDB/A de fecha 17 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y asimismo, **disponer los actos administrativos** por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones "(...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", es decir, que las funciones administrativas del Alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, de acuerdo a los numerales 85.1 y 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que, "(...) La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley"; asimismo, indica que "a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el artículo 85° del Texto único Ordenado de la LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la desconcentración lo siguiente: "(...) 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asigna a los órganos administrativos se desconcentren en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que "(...) La delegación de competencias procede de un órgano a otro al interior de la entidad siempre que existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente (...)";

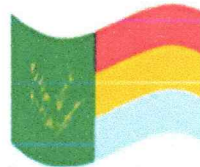
El presente acto administrativo tiene como antecedente, la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDB/A de fecha 17 de enero de 2023; la misma que establece: "(...) Aprobar la Delegación de facultades y atribuciones al Gerente Municipal, adicionalmente a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)". No obstante, el Despacho de Alcaldía a través de su Alcalde Distrital Fernando Jhony Rojas Núñez, solicita a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: www.munibellavistajaen.gob.pe RUC: 20215745032



Secretaría General emita acto resolutivo donde se le **Adicione la Función de Reconocimiento de Deuda a las funciones ya delegadas al Gerente Municipal, conforme al memorándum N° 0128-2024/MDB-A de fecha 26 de febrero del 2024.** Y, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad a la prosecución de los procedimientos administrativos y dinamizar el trabajo interno en esta Corporación Municipal, **es que se hace necesario adicionar la función de Reconocimiento de Deuda a las funciones ya delegadas al Gerente Municipal;**

Que, estando en el uso de sus facultades conferidas en el inc. 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la Delegación de Facultades y Atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal, facultándolo a realizar Reconocimientos de Deudas y/o Reconocer Créditos Devengados, adicionalmente a las funciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MDB-A y a las asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General, notifique la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

FERNANDO JHONY ROJAS NUNEZ
ALCALDE

